

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
Dirección Regional
Comité curricular regional

**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA PROCESOS DE HOMOLOGACION DE ESTUDIOS Y
COMPETENCIAS DE ASPIRANTES A CURSAR Y TITULARSE EN LA MAESTRIA EN
EDUCACION SUE CARIBE**

Anexo a la resolución 006 de Nov de 2012

Definiciones:

La homologación consiste en el proceso de reconocimiento por equiparación del desarrollo de las competencias previstas en dos planes de estudios, objeto de comparación, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas a un estudiante por un programa académico con respecto a otro de procedencia. Este proceso se basa en la revisión de los soportes presentados por el estudiante para demostrar que adquirió dichas competencias en un proceso de formación previo. Para el estudio de homologación se debe tener en cuenta que los contenidos, los objetivos de formación y las competencias sean correspondientes.

Teniendo en cuenta lo indicado por el Reglamento de formación avanzada SUE Caribe, las orientaciones del decreto 1001 del 2006 y atendiendo a criterios establecidos por el Comité Curricular Regional de la Maestría en Educación SUE Caribe para este tipo de análisis se presentan los lineamientos para realizar el estudio de las solicitudes de homologación en el marco de lo propuesto por el programa.

Del estudio de la documentación que aporta cada solicitante, emergerá la decisión y los itinerarios pertinentes.

- a. La homologación es un proceso que se asume desde el respeto a las condiciones de calidad del programa y tiene como prioridad garantizar la evidenciación de las competencias que determinan el perfil del egresado.
- b. El estudio de homologación se realiza con rigor, estructurado mediante la revisión de objetivos, contenidos, competencias y créditos académicos.
- c. Solo se tramitarán solicitudes de homologaciones de estudios realizados en instituciones que cumplan con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente y estén debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- d. Se tramitarán solicitudes de homologaciones de personas que han sido admitidas por el programa y se han matriculado en el primer semestre. El trámite de la solicitud y su análisis debe resolverse antes de finalizar el primer semestre.
- e. El análisis del plan de estudios de proveniencia y la comparación de cursos desarrollados y aprobados por el solicitante con los ofrecidos por el programa de Maestría en educación SUE Caribe constituyen el eje del proceso
- f. El resultado del estudio definirá las condiciones para el aspirante y determinará el plan a que deberá acogerse para acceder al derecho de titularse dentro del programa.
- g. En caso de que un curso no sea homologado, el estudiante deberá cursarlo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
- h. A quien en el programa de Maestría en educación se le homologuen cursos y créditos aprobados en otra institución de educación Superior u otro programa deberá para graduarse, cursar no menos del 50% de los créditos del plan de estudios. Artículo 23 del reglamento.
- i. Todos los casos de solicitud de homologación aprobados deberán ser reportados a la Dirección de Admisiones y registro a través del acta de homologación emitida por el Comité Curricular Regional para la correspondiente actualización de la historia académica del estudiante.

Procedimiento e instancias

1. Quien ingrese a la Maestría en educación y esté interesado en proceso de homologación debe presentar la solicitud de homologación diligenciando el formato indicado y entregándolo al coordinador institucional
2. La coordinación institucional realiza el acopio de la solicitud y de los soportes originales y con su comité asesor realizan el análisis preliminar de las condiciones y requisitos del aspirante para determinar si la solicitud es admitida
3. El coordinador institucional mediante oficio remite la solicitud si es admitida así como el concepto y sus recomendaciones preliminares a la Dirección Regional con toda la documentación para revisión del pleno del Comité Curricular Regional
4. El estudio preliminar se debe realizar dentro del periodo anterior a las matriculas de cada semestre académico, Se revisa y completa en sesión del Comité regional y se emite el acta correspondiente, con la firma de todos los miembros notificando al aspirante sobre las decisiones.

Documentos.

- a. Formato de solicitud de homologación
- b.- *Recibo de pago de la solicitud de estudio de homologación.*
- c.- Los certificados originales expedidos por la Institución de procedencia, en los que se incluya la totalidad de los cursos desarrollados, su calificación e intensidad horaria respectiva,
- d.- Los contenidos (Syllabus) de los cursos realizados y aprobados que desea homologar.

Análisis de saberes y competencias para determinar la susceptibilidad de homologación

Se analizaran y compararan las **denominaciones** de los cursos, la **intensidad** horaria (Horas de docencia directa- (Hdd) y número de créditos, **los objetivos, contenidos e indicadores de evaluación** para establecer la *similitud, correspondencia o equivalencia* de saberes y competencias que se pretende desarrollar en cada programa.

Teniendo en cuenta que la Maestría en educación SUE Caribe tiene como propósito la formación avanzada de calidad de sus estudiantes, que les “permita actuar social, laboral y académicamente dentro de un sistema de valores y conceptos basados en el rigor científico - critico para contribuir al desarrollo de la región y del país” y ello para lograrse debe realizarse en atención a un contexto espacio-temporal, se parte de algunas consideraciones fundamentales:

1. **La fecha en que se cursan los estudios.** Uno de los criterios a considerar al inicio del análisis, es la vigencia de los contenidos desarrollados y de los planteamientos en términos metodológicos y de aplicación o transferencia del conocimiento. Es un requerimiento que el aspirante haya cursado las asignaturas del programa del cual proviene, con una antigüedad *no mayor a tres semestres*
2. **Los cursos de investigación no son homologables:** Dada la naturaleza **investigativa** del programa de Maestría en Educación SUE Caribe, **ningún curso o espacio de seminario del componente de investigación** educativa y pedagógica (IEP) es homologable. Por tanto la estudiante debe asumirlos **todos**

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
Dirección Regional
Comité curricular regional

- en su proceso de **formación**. Podrá determinar un plan para dar por cumplidos los créditos de investigación definiendo contenidos y competencias que deberán ser desarrollados en un período de tiempo.
3. **La relación de créditos cursados debe ser clara en los documentos y certificaciones** El plan de cursos y créditos de la Maestría en Educación SUE implica la relación de intensidad horaria en una proporción 1 a 3 en actividades lectivas de atención a docencia directa y tiempo de trabajo independiente. Esa relación de créditos cursados debe ser clara en los documentos y certificaciones con respecto al desarrollo académico dentro del programa de procedencia aportadas por el aspirante
 4. **Certificación oficial del programa de proveniencia** Las denominaciones, contenidos, deben ser entregados en certificación oficial La presentación de los contenidos de los cursos (Syllabus) permite el análisis de objetivos e indicadores de competencia, los cuales deben estar explícitos
 5. **Calidad académica del aspirante** Se reconocerán los créditos y las notas correspondientes a los cursos realizados y aprobadas con una calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5) y que sean equivalentes (en contenido e intensidad) a las definidas por el plan de estudios de la Maestría en educación
 6. **Pertinencia** Como resultado del análisis se concluye la pertinencia o no de la homologación de saberes y competencias alcanzadas en relación con los propósitos y perfiles de la Maestría en educación
 7. **Plan de complementación** De manera integrada y sumando la intensidad horaria se determinará si hay necesidad de completar componentes, cursos o créditos de competencias en el plan de estudios
 8. **En caso de solicitudes asociadas a programas cursados en el extranjero** se aplican los mismos criterios a la vista de documentos que acrediten a la Universidad certificada como institución reconocida legal y oficialmente y de certificaciones originales de los cursos y créditos con calificaciones obtenidas. Estos documentos deben venir firmados debidamente por instancia autorizadas y apostillados.
 9. Un estudiante puede solicitar exámenes de validación o suficiencia cuando un curso no le sea homologado y esto tendrá un costo que se deberá cancelar durante el período de matriculas

Miembros Comité Curricular Interinstitucional

ISABEL SIERRA PINEDA - UNIVERSIDAD DE CORDOBA
GLORIA OROZCO BARRAZA- UNIVERSIDAD DE L MAGDALENA
ROBERTO FIGUEROA MOLINA- UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
MARIVEL MONTES ROTELA- UNIVERSIDAD DE SUCRE
DORA PIÑERES DE LA OSSA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
LUIS CABALLERO FREYTE- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ZOILA URUETA BLANCO- UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
DIANA LAGO CARAZO- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA